



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Información Parcelaria

Datos de la Parcela

Nº Registro: 6.500	Domicilio Parcelario: Gabriela Mistral 945	Zona: C
Nº Parcela: 5	Nº Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 205285	Manzana: Manzana 470	Baldío: NO
Plano mensura: 222.280	Fecha Mensura: 26/05/2020	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 250,00	Metros de Frente: 10,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 525.000,00	Nº Matrícula: 216228	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 833.976,00	Fecha Alta: 01/01/1997	

Domicilio Postal

Domicilio: Berutti 1776 **C.P.:** 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 11/09/2023

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Elsesser Edilberto Rene	20-16798362-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
REGULAR	2000	39,00	CATEGORIA 5



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 12 de marzo de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

ELSESSER, EDILBERTO RENE

BERUTTI Nº 1776

3116 – CRESPO – ENTRE RIOS

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **GABRIELA MISTRAL Nº 945**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **250,00 m²**, individualizado como Registro Nº **6.500**, Manzana Nº **470**, Parcela Nº **5**, Partida Provincial **205.285** hacemos saber a Ud. que en fecha **12/03/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 083/24** al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intimá para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, proceda a la limpieza y/o desmalezado del inmueble bajo apercibimiento de labrarse acta por infracción al Art. 25º de la Ord. Nº 70/96 ("El incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días").

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interveniente:
Firma: <i>Angel G. Gómez</i>		Firma: <i>Alex Ríos</i>
Apellido y Nombre: <i>ANGELA GEVNA</i>	Negativa a recibarlo:	Aclaración: <i>Alex Ríos</i>
DNI: <i>4994693</i>	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: <i>11/3/24</i>
Carácter del firmante: <i>MADRE</i>		Hora: <i>10:40</i>
Fecha de recepción: / /		



JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Nº 083/24

ACTA DE INFRACCIÓN

En Crespo, a los 12 días del mes de marzo de 2024 siendo las 10:30 horas, se constituye en la calle Gabriela Mistral Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle Gabriela Mistral Nº 945 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de El Sesepe Edilberto Pene y se constata que en el inmueble se observan pastizales muy altos, siendo responsabilidad del propietario mantenerlo corto, por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/los art/s 60º INC. "C" de la/s Ord. 70/96....., por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Notificado

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma y Sello

INSPECTORES